	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. U80020 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81
---	---	---

U80020

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. ARTURO RUIZ FERNANDEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Recibi Contrato original  
 Formalizado 410/10/08

### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de México D. F.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

000001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7. Con 7 de agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22, de fecha 15 DE ENERO DE 1948, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JORGE ARAUZ, Notario Público número 33 de la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número G 6726355.

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,493, de fecha 5 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO RAMOS MENCHACA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Notario Público número 117, de la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y CIVILES RELACIONADAS CON EL RAMO.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FKM -480115-5G8 , de fecha 1 DE MARZO DE 1948. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número C16-89259-10-3 y su número de proveedor es 00026698 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. PASEO DEL NORTE NUM. 5300-A, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$5,721,262.99 (cinco millones setecientos veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,442,083.99 (once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochenta y tres pesos 99/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008 emitirá **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar).

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

000006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes."

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del

00008





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de 0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:**

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.**

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de**

0000011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el

0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

000014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

0016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80020  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

**Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"

**Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"


**Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"

**Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales

0017

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: right;">         Contrato No. U80020          PUBLICA PRIMERA          CONVOCATORIA          Número: 00641251-021-81       </p>
---	--	---

federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**



**C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**  
 Representante Legal



**C. ARTURO RUIZ FERNANDEZ**  
 Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**



**LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL**

0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

## ANEXO 1

**“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PRESENTUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 F.C. : FKM -480115-5G8  
 PROVEEDOR: 00026698

UNIDAD DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CAD									
A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQ									
UVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. EHVASE CO									
N 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.									
N 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	73,012	146,017	\$6.38	\$931,588.46	0%	\$0.00	\$6.38	\$465,816.56	\$931,588.46

Marca: DEXTRALPHA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :

018001150900	2,288
028001150900	6,400
038001150900	3,720
051901200203	456
058001150900	7,185
068001150900	877
088005150900	15,716
108002150900	4,981
111301200203	3,607
111901200203	376
118001150900	5,648
138001150900	5,024
141101200203	2,400
141301200203	2,412
141901200203	236
148001150900	9,458
178001150900	5,643
198001150900	1,789
201301200203	11,077
201401200203	72
201901200203	857
201902200203	316
208001150900	6,034
238001150900	3,558
258001150900	12,434
268001150900	7,956
271901200203	118
278002150900	13,812
290101200203	1,637
290102200203	960
290201200203	736

0020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000  
 Proveedor : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : FKM -480115-5G8  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
290202200203	624									
290501200203	1,315									
292423200203	672									
298001150900	1,701									
348001150900	3,922									
010 000 3605 04 01	1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	47,419	94,831	\$7.35	\$697,007.85	0.5%	\$3,793.24	\$7.31	\$346,632.89	\$693,214.61

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CAD  
 A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GL  
 UCOSA 10.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQU  
 IVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON  
 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.  
 Marca: DEXTRALPHA

Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :

018001150900	1,703
028001150900	8,542
038001150900	2,305
051901200203	707
058001150900	10,216
068001150900	1,046
088005150900	7,131
108002150900	2,454
111301200203	1,206
111901200203	601
118001150900	3,805
138001150900	3,689
141101200203	648
141301200203	38
141901200203	1,206
148001150900	8,249
178001150900	4,006
198001150900	307
201301200203	365
201401200203	151
201901200203	772
201902200203	137
208001150900	5,342
238001150900	3,273
258001150900	85
268001150900	5,753

0000021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Lasif. Presp.:  
 099001150000  
 PROVEEDOR : PRESEMIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : FOM -480115-5G8  
 O. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
271901200203	241									
276002150900	12,690									
290101200203	1,800									
290102200203	864									
290201200203	425									
290202200203	540									
290501200203	1,015									
292423200203	1,174									
298001150900	1,445									
348001150900	900									

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 50%. CAD  
 A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GL  
 UCOSA 50.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQU  
 IVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON  
 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125.0 G.  
 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125.0 G.

Marca: KABIDEC  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FOM -480115-5G8

40,695 81,383 \$10.31 \$839,058.73 0.5% \$4,882.98 \$10.25 \$417,123.75 \$834,175.75

COBERTURA :

018001150900	2,564
028001150900	8,834
038001150900	991
051901200203	5,226
058001150900	6,484
088005150900	5,551
108002150900	971
111301200203	1,270
111901200203	3,618
118001150900	1,220
138001150900	530
141301200203	1,126
141901200203	9,247
148001150900	3,271
178001150900	567
201901200203	3,617
201902200203	233
208001150900	8,201
238001150900	1,982
258001150900	4,097
268001150900	2,695

0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación de Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Clasif. Presp.: 029001150000  
 PROVEEDOR : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : FKM-480115-568  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
271901200203	844									
278002150900	5,635									
290201200203	62									
290501200203	1,538									
298001150900	330									
348001150900	615									
GLUCOSA. SOLUCION IRREDUCTIBLE AL 50%. CAD A 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GL UCOSA 50.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQU IVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CO N 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G. N 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.										
010 000 3607 05 01	N 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	177,907	355,800	\$13.91	0.01%	\$3,558.00	\$13.90	\$2,472,907.30	\$4,945,620.00	

Marca: KABIDECS  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM-480115-568

COBERTURA :

019001150900	7,642
028001150900	26,927
038001150900	3,426
051901200203	3,350
058001150900	30,771
088005150900	25,695
108002150900	13,839
111301200203	2,345
111901200203	4,690
118001150900	21,414
138001150900	9,683
141101200203	1,080
141301200203	469
141901200203	4,690
148001150900	35,081
178001150900	15,852
198001150900	4,837
201301200203	5,539
201401200203	1,124
201901200203	3,378
201902200203	1,367
208001150900	34,882
238001150900	8,442
258001150900	9,715
268001150900	25,659

0023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Instif. Presp.: 99001150000  
 ROVEEDOR : PRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : FKM -480115-5G8  
 O. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
271901200203	1,662									
278002150900	19,563									
290101200203	8,208									
290102200203	2,040									
290201200203	1,366									
290202200203	2,160									
290501200203	3,108									
292423200203	5,196									
298001150900	5,392									
348001150900	5,208									
CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INV ECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOS A 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA ECIVALE NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 M L. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES . CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 12.5 G. 12.5 G. 10 000 3611 04 01 Marca: DEXTROSA CLORURO SODI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8										
6,957		13,909		\$5.48	\$76,221.32	0.5%	\$417.27	\$5.45	\$37,915.65	\$75,804.05

COBERTURA :

018001150900	B
028001150900	1,697
038001150900	170
058001150900	100
088005150900	1,241
118001150900	205
138001150900	34
148001150900	962
178001150900	6,874
198001150900	30
238001150900	51
258001150900	17
268001150900	1,506
278002150900	911
290201200203	65
298001150900	38

0024

HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100  
 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE ADMINISTRADOR  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Lasif. Presp: 99001150000  
 ROVEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 : F.M -480115-568  
 D. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3614 03 01	CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CA LICIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODI O 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVA LENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CA LICIO-3 CLORURO 109 LACTATO 28. LICIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28.	34,361	68,718	\$5.46	\$375,200.28	0.3%	\$1,374.36	\$5.44	\$186,923.84	\$373,825.92

Marca: HARTMAN ALPHA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-568

COBERTURA :

018001150900	1,767
028001150900	1,079
038001150900	114
051901200203	1,447
058001150900	1,965
088005150900	3,428
108002150900	193
111301200203	8,040
111901200203	1,270
118001150900	6,083
138001150900	398
141101200203	4,037
141301200203	3,055
148001150900	10,952
178001150900	3,971
198001150900	494
201901200203	1,453
201902200203	590
208001150900	3,418
238001150900	3,149
268001150900	695
271901200203	1,458
278002150900	6,449
290102200203	288
290201200203	922
290202200203	960
298001150900	909
348001150900	134

0000025

GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA  
 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU  
 COSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 199001150000  
 PROVEEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 S.F.C. : FM -480115-568  
 O. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 3624 06 01	ALENTE A DE GLUCOSA 5.0 G. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G. ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G. Marca: DEXTRALPHA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FM -480115-568	211,447	422,689	\$5.14	\$2,173,649.46	0%	\$0.00	\$5.14	\$1,086,837.58	\$2,173,649.46

COBERTURA :

018001150900	3,630									
028001150900	7,116									
051901200203	2,680									
058001150900	10,752									
068001150900	2,834									
088001150900	17,783									
108002150900	2,510									
111301200203	3,725									
111901200203	11,345									
118001150900	9,542									
138001150900	9,612									
141101200203	7,200									
141301200203	2,037									
141901200203	10,184									
148001150900	89,711									
178001150900	14,959									
198001150900	4,374									
201301200203	1,938									
201901200203	21,440									
201902200203	3,500									
208001150900	10,286									
238001150900	6,430									
258001150900	26,270									
268001150900	23,146									
271901200203	172									
278002150900	104,715									
298001150900	14,331									
348001150900	667									

CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIEN E: SODIO 15.4 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 15.4 MILIEQUIVALENTES.

10 000 3627 03 01	137,012	274,023	\$5.14	\$1,408,478.22	0.6%	\$10,960.92	\$5.10	\$698,761.20	\$1,397,517.30
-------------------	---------	---------	--------	----------------	------	-------------	--------	--------------	----------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Proveedor: FRESSENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 P.F.C.: FXM -480115-568  
 Proveedor: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: CLORURO SODICA ALPHA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FXM -480115-568

COBERTURA :	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
018001150900	52,892							
028001150900	35,669							
056001150900	8,248							
068001150900	6,252							
088005150900	41							
111301200203	314							
141101200203	11,520							
141901200203	64,319							
148001150900	39,390							
201301200203	5,400							
268001150900	49,757							
278002150900	211							

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU  
 COSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV  
 ALLENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50  
 0 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.  
 0 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.  
 Marca: DEXTRALPHA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FXM -480115-568

0 0 000 3630 02 01 0	991	1,982	\$8.45	\$16,747.90	0.3%	\$59.46	\$8.42	\$8,344.22	\$16,688.44
----------------------	-----	-------	--------	-------------	------	---------	--------	------------	-------------

COBERTURA :  
 178001150900 342  
 271901200203 1,072  
 278002150900 568

IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,721,262.99  
 FIANZA REQUERIDA: \$11,442,083.99  
 \$1,144,208.39

PORTES CON LETRA:  
 MINIMO : CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.  
 MAXIMO : ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.

0027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81  
ANEXOS

## ANEXO 2

### “LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 2  
 DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

lasif. Presp: 99001150000  
 ROVEEDOR : FRESSENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 : FKM -480115-568  
 : F.C.  
 O. PROVEEDOR: 00026698

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL	UNIDAD		
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUTRAS CALZ	
338001150900	Almacen General Delegacion Maquila De Ropa	Cuahtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza	
551901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
588001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
688001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
888005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
088002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
411101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
413101200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
41901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
48001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
788001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
988001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
00103200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
00201200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
002021200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
01401200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
01901200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
01902200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
02402200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
02403200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
02416200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL Y	
02420200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
02422020203	U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
02427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
088001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
388001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
40101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YARCHILAN	
40201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
40401200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
40501200203	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPJO.	
588001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
688001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
71901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
788002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U80020  
ANEXO 2  
No. REQUISICION: 0990010030108001C  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
C.F.C. : FKM -480115-5G8  
C.O. PROVEEDOR: 00026698

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL			
90101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
90102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
90201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
90202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
90501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAFOTAL	
92423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	

0030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 199001150000  
 PROVEEDOR : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : FKM -480115-5G8  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
271901200203	241									
278002150900	12,690									
290101200203	1,800									
290102200203	864									
290201200203	425									
290202200203	540									
290501200203	1,015									
292423200203	1,174									
298001150900	1,445									
348001150900	900									

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 50%. CAD  
 A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GL  
 UCOSA 50.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQU  
 IVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON  
 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125.0 G.  
 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125.0 G.  
 Marca: KABIDECs

Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

018001150900	2,564			\$10.31	\$839,058.73	0.5%	\$4,882.98	\$10.25	\$417,123.75	\$834,175.75
028001150900	8,834									
038001150900	991									
051901200203	5,226									
058001150900	6,484									
088005150900	5,551									
108002150900	971									
111301200203	1,270									
111901200203	3,618									
118001150900	1,220									
138001150900	530									
141301200203	1,126									
141901200203	9,247									
148001150900	3,271									
178001150900	567									
201901200203	3,617									
201902200203	233									
208001150900	8,201									
238001150900	1,982									
258001150900	4,097									
268001150900	2,695									

COBERTURA :

0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Clasif. Prosp: 099001150000  
 PROVEEDOR : PRESENTIS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : FKM -480115-568  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
271901200203	844									
278002150900	5,635									
290201200203	62									
290501200203	1,598									
298001150900	330									
348001150900	619									
010 000 3607 05 01 N 50	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 50%. CAD A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CO N 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	177,907	355,800	\$13.91	\$4,949,178.00	0.01%	\$3,558.00	\$13.90	\$2,472,907.30	\$4,945,620.00

Marca: KABIDECs  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-568

COBERTURA :

018001150900	7,642
028001150900	26,927
038001150900	3,426
051901200203	3,350
058001150900	30,771
088001150900	25,695
108002150900	13,839
111301200203	2,345
111901200203	4,690
118001150900	21,414
138001150900	9,683
141101200203	1,080
141301200203	469
141901200203	4,690
148001150900	35,081
178001150900	15,852
198001150900	4,837
201301200203	5,539
201401200203	1,124
201901200203	3,378
201902200203	1,367
208001150900	34,882
238001150900	8,442
258001150900	9,715
268001150900	25,659

0032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UB0020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000  
 PROVEEDOR : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 F.C. : FKM -480115-5G8  
 P. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
271901200203	1,662								
2780002150900	19,563								
290101200203	8,208								
290102200203	2,040								
290201200203	1,366								
290202200203	2,160								
290501200203	3,108								
292423200203	5,196								
298001150900	5,392								
348001150900	5,208								
CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 9.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOS A 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALE NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 M L. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES . CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 12.5 G.									
0 0 000 3611 04 01	12.5 G.	6,957	13,909	\$5.48	0.5%	\$417.27	\$5.45	\$37,915.65	\$75,804.05
Marca: DEXTROSA CLORURO SODI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8									
COBERTURA :									
018001150900	8								
028001150900	1,657								
038001150900	170								
058001150900	100								
088005150900	1,241								
118001150900	205								
138001150900	34								
148001150900	962								
178001150900	6,874								
198001150900	30								
238001150900	51								
258001150900	17								
268001150900	1,506								
278002150900	911								
290201200203	65								
298001150900	38								
HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G									

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Clasif. Presp.: 099001150000  
 PROVEEDOR : FRESSENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : FRM -480115-5G8  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 3614 03 01	LCI0 3 CLORURO 109 LACTATO 28. Marca: HARTMAN ALPHA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FRM -480115-5G8	34,361	68,718	\$5.46	\$375,200.28	0.3%	\$1,374.36	\$5.44	\$186,923.84	\$373,825.92

COBERTURA :	018001150900	028001150900	038001150900	051901200203	058001150900	088005150900	108002150900	111301200203	111901200203	118001150900	138001150900	141101200203	141301200203	148001150900	178001150900	198001150900	201901200203	201902200203	208001150900	238001150900	268001150900	271901200203	278002150900	290102200203	290201200203	290202200203	298001150900	348001150900
	1,767	1,079	114	1,447	1,965	3,428	193	6,040	1,270	6,083	398	4,037	3,055	10,952	3,971	494	1,453	590	3,418	3,149	695	1,458	5,449	288	922	960	909	134

0034

GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%, CADA  
 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLU  
 COSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : FRESNIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : FM -480115-568  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
110 000 3624 06 01	ALLENTE A DE GLUCOSA 5.0 G. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G. ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G. Marca: DEXTRALPHA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FM -480115-568	211,447	422,889	\$5.14	\$2,173,649.46	0%	\$0.00	\$5.14	\$1,086,837.58	\$2,173,649.46

COBERTURA :

- 018001150900 3,630
- 028001150900 7,116
- 051901200203 2,680
- 058001150900 10,752
- 068001150900 2,834
- 088005150900 17,783
- 108002150900 2,510
- 111301200203 3,725
- 111901200203 11,345
- 118001150900 9,542
- 138001150900 9,612
- 141101200203 7,200
- 141301200203 2,037
- 141901200203 10,184
- 148001150900 89,711
- 178001150900 14,959
- 198001150900 4,374
- 201301200203 1,938
- 201901200203 21,440
- 201902200203 3,500
- 208001150900 10,286
- 238001150900 6,430
- 258001150900 26,270
- 268001150900 23,146
- 271901200203 172
- 278002150900 104,715
- 298001150900 14,331
- 348001150900 667

CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIEN E: SODIO 15.4 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 15.4 MILIEQUIVALENTES.

110 000 3627 03 01	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIEN E: SODIO 15.4 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 15.4 MILIEQUIVALENTES.	137,012	274,023	\$5.14	\$1,408,478.22	0.6%	\$10,960.92	\$5.10	\$698,761.20	\$1,397,517.30
--------------------	---	---------	---------	--------	----------------	------	-------------	--------	--------------	----------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80020  
 No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 ANEXO 1

Lasif. Presp.: 99001150000  
 ROVEEDOR : FRESSENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : FKM -480115-5G8  
 O. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO NETO IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

Marca: CLORUROSDICA ALPHA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
018001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	991	\$8.45	\$16,747.90	0.3%	\$59.46	\$8.42	\$8,344.22	\$16,688.44
028001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	211							
058001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	314							
068001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	11,520							
088005150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	54,319							
111301200203	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	39,390							
141901200203	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	5,400							
148001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	49,757							
201301200203	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	211							
266001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	211							
278002150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	211							

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.  
 Marca: DEXTRALPHA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
178001150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	342							
271901200203	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	1,072							
278002150900	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML. CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GIUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 O ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	568							

IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,721,262.99  
 FIANZA REQUERIDA: \$1,144,208.39

IMPORTE CON LETRA:  
 NIMO : CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.  
 XIMO : ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

### ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-706

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

0000896

Ing. Álvaro Valdés Girón  
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 MAY 16 11:11

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Con copia:  
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.  
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0039







SECRETARÍA DE SALUD  
FARMACIA Y BIOTECNOLOGÍA

REGISTRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08  
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DIFUSION Y G.L., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000510

*[Handwritten signature]*

ANEXO N.º 10

*[Handwritten signature]*



Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.  
Carretera a Tepic, Jalisco, México, C.P. 45910  
Tel: (33) 3540-7800  
Lada sin Costo: 01-800-112-2004

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 1

FAB. (X) DIST. ( )

Nº. DE PRELIMINAR: 00026698

DE LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DEL NORTE N.º. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 48010

0133 3540 7807 FAX:

R. F. C.: FKM-480115-868

CORREO ELECTRONICO: arfuro.ruiz@fresenius-kabi.com

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CONDICIONES	OTROS
010	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE GLUCOSA 510 G.	GI	05	01	05		
010	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE GLUCOSA 1010 G.	GI	04	01	04		
010	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE GLUCOSA 125 G.	GI	04	01	04		
010	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE GLUCOSA 250 G.	GI	05	01	05		
010	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE SODIO 345.	GI	04	01	04		
010	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE SODIO 690.	GI	04	01	04		

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA: *[Handwritten signature]*  
041

07109  
*[Handwritten initials]*

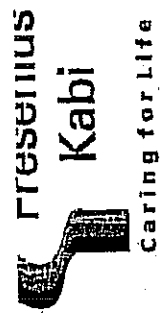




AFILIACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 GUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.  
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL No: 00641251 - 021 - 08  
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTÚPEFACIENTES.

000512

ANEXO N° 10



**Fresenius Kabi**  
 Caring for Life  
 Fresenius Kabi México, S.A. De CV  
 Paseo del Norte 5308-A  
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
 Tel: (33) 3540-7800  
 Lada sin costo: 01800-112-2804

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 1 FAB. (X) EXIST. ( ) No. DE PREI IMSS: 00026698

DE DEL LICITANTE: PRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5308-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.6, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 46010

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: FKM-460115-5GB CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
010	ALUMINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: POLI (P-2 HIDROXIMETIL) ALUMINA 10 G/L	ML	25,478	199.57	5,284,414.03
TOTAL:					\$39,814,486.58

(TRENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.M.)

**NOTAS:** EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUJARA DE IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORGUE LA DEBIDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 UNIDAD DE MEDIDA: CANT-CANTIDAD TIPO-TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

0043

01197



**Fresenius Kabi**  
Caring for Life  
Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.  
Carretera a Tepic, Jalisco  
Guadalupe, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel: (51) 3540-7800  
Lada sin costo: 01800-112-2004

*13 claus*

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
FARMACIA MEDICAMENTOS 2008  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00647251-021-08  
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.L., LACTEOS, NARCOTICOS, PRICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

*62*

000513

ANEXON N° 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 00647251-021-08

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 2

FAB. (X) DIST. ( )

No. DE PREI INSS: 000256698

DEL LICITANTE: **FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.** DOMICILIO: **PASEO DEL NORTE No. 5308-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 48010**

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: FKM-480145-5G8 CORREO ELECTRONICO: [arturo.ruiz@fresenius-kabi.com](mailto:arturo.ruiz@fresenius-kabi.com)

010	3604	05	01	GI	ML	500	ENV	55641 SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480145-5G8	319,227	\$	6.42	0.30%	\$	6.40	\$	2,004,652.00
010	3605	04	01	GI	ML	1000	ENV	55641 SSA	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480145-5G8	142,544	\$	7.35	0.30%	\$	7.32	\$	1,043,422.00
010	3606	04	01	GI	ML	250	ENV	135M2001 SSA	KABIDEC5	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480145-5G8	101,871	\$	10.31	0.30%	\$	10.27	\$	1,046,215.77
010	3607	05	01	GI	ENV	1	ENV	155M2001 SSA	KABIDEC5	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480145-5G8	308,991	\$	13.91	0.00%	\$	13.91	\$	4,208,054.81
010	3611	04	01	GI	ML	250	ENV	23733 SSA	DEXTROSA CLORURO SODICA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480145-5G8	12,455	\$	5.48	0.30%	\$	5.46	\$	68,004.30
010	3612	04	01	GI	ML	500	ENV	23733 SSA	DEXTROSA CLORURO SODICA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480145-5G8	822,205	\$	6.31	0.70%	\$	6.26	\$	3,095,003.50

NOMBRE: **ARTURO RUIZ FERNANDEZ** CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**  
FIRMA: *[Signature]*  
3044  
1196



LEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
GOBIERNO MEXICANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08

MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000514

ANEXO N° 10



Caring for Life

Fresenius Kabi México, S.A. De CV

Presentis del Norte S.A. de CV  
Guadalajara Technology Park  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel: (33) 3540-7800  
Lada sin costo: 01800-112-2004

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 2

FAB. (X) DIST. ( )

No. DE PRELIMSS: 00026698

DELICITANTE

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

PASEO DEL NORTE No. 6300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

0133 3540 7807 FAX:

0133 3540 7844

R.F.C.:

FKM-480115-6GB

CORREO ELECTRONICO:

arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CONDICIONES	OTROS
010	000 3614 03 01 G1	MIL	250	ENV	27532 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-6GB
010	000 3615 03 01 G1	MIL	500	ENV	27532 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-6GB
010	000 3624 08 01 G1	MIL	50	ENV	56641 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-6GB
010	000 3625 04 01 G1	ENV	1	ENV	56641 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-6GB
010	000 3627 03 01 G1	ENV	1	ENV	76595 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-6GB
010	000 3630 02 01 G1	MIL	500	ENV	56641 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-6GB

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

*(Handwritten signature)*

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

245

01195



DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 FARMACIA MEDICAMENTOS 2009.  
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08  
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF DZ0108 Y G.L., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000515

ANEXO N° 10

Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.  
 Caring for Life  
 Paseo del Norte, 5300-A  
 Guadaluajara Technology Park  
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 46010  
 Tel: (33) 3540-7800  
 Lada sin Costo: 01800-112-2004

11 DE JULIO DE 2008  
 ZONA: 2  
 FAB. (X):  
 DIST. ( ):  
 No. DE PREI (MSS): 00026698  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08  
 PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 46010

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844 R.F.C.: FKM-480115-5GB CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS
10	ALBUMIN, SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML. CONTIENE POLI (DZ FURACETIL) ALUCION 10GR	ML	500	ENV 300MGB SSA	15,596	0.01%
					199.57	
					199.55	
					3,112,181.80	
					TOTAL:	
					\$26,848,069.98	

(VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ  
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
 FIRMA:

UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD TIPO TIPO DE PRESENTACION

01194

0046



Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.  
 Paseo del Norte 5300-A  
 Carretera Guadalajara - Nogales km. 12.5  
 Guadalajara Technology Park  
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
 Teléfono: 52 (33) 3637 7777  
 Fax: 52 (33) 3637 7777  
 E-mail: sales@fresenius-kabi.com

13 claves

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 00647251-021-08  
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020/08 Y G.L., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000516

ANEXO N°: 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 00647251-021-08

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3

No. DE PREI INSS: 00026698

EL LICITANTE

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOYAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

0133 3540 7807

FAX:

0133 3540 7844

R.F.C.:

FKM-480115-5GB

CORREO ELECTRONICO:

arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ENV	SSA	PAIS	OSMOKAB	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	1,500	16.92	0.01%	16.51	24,765.00
010	01	MANTEL 50% SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE MANTEL 50 G. AGUA INYECTABLE C/250 ML. SUCAL.	250	ENV	012M2008	OSMOKAB	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	1,500	16.92	0.01%	16.51	24,765.00
010	01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE GLUCOSA 500 G.	500	ENV	56641	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	6,500	6.42	0.50%	6.38	41,470.00
010	01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE GLUCOSA 1000 G.	1000	ENV	56641	DEXTRALPHA	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	2,000	7.35	0.50%	7.31	14,620.00
010	01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE GLUCOSA 250 G.	250	ENV	125M2001	KABIDEC5	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	6,600	10.81	0.50%	10.25	67,650.00
010	01	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.	1	ENV	125M2001	KABIDEC5	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	8,828	13.91	0.00%	13.91	122,811.39
010	01	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9.9 G. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.	500	ENV	23733	DEXTROSA CLORURO SODICA	MEXICO	FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	90,000	5.31	0.50%	6.27	584,300.00

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

04



Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.  
 Paseo del Norte 5300-A  
 Carretera Guadalajara - Nogales km. 12.5  
 Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
 Tel: (33) 3540-7800  
 Lada sin costo: 01800-112-2004

DEL COMISIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR  
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 00641251-021-08  
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS Y G.L. LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000517

ANEXO N° 10

**PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3

FAB. (X)

DIST. ( )

NÚM. DE PREC. IMBES: 00026698

LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PASO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOYAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

0133 3540 7807 FAX: 0133 3540 7844

R.F.C.: FKM-480115-568

CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENVASE	SSA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS DATOS
000	3614	03 01 GI HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.02 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. INYECTABLES POR UTRIO: SODIO CLORURO	250	ENV SSA	MEXICO	5.46	1365.00	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. FROM-480115-568
000	3615	03 01 GI HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.02 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. INYECTABLES POR UTRIO: SODIO CLORURO POTASIO	500	ENV SSA	MEXICO	6.21	3105.00	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. FROM-480115-568
000	3624	05 01 GI GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA 50 G. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.	50	ENV SSA	MEXICO	5.10	255.00	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. FROM-480115-568
000	3625	04 01 GI GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G. O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	1	ENV SSA	MEXICO	6.23	6.23	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. FROM-480115-568
000	3627	03 01 GI CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: SODIO CLORURO 151 UNIDADES EQUIVALENTE.	1	ENV SSA	MEXICO	5.14	5.14	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. FROM-480115-568
000	3630	02 01 GI GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	500	ENV SSA	MEXICO	8.46	4230.00	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. FROM-480115-568

NOMBRE:

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO:

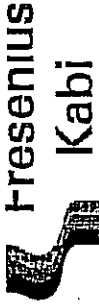
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

*(Handwritten signature and initials)*



000518



Caring for Life

Fresenius Kabi México, S.A. De C.V.  
Pasaje del Norte 5308-A  
Carretera Guadalajara - Nogales km. 12.5  
Guadalajara, Technology Park  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel: (33) 3640-7800  
Toll free Costo: 01800-112-2004

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No: 00641251 - 021 - 08

MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DIF 020108 Y G.L. LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ANEXO N° 10



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3

FAB. (X)

DIST. ( )

No. DE PREIMSS: 00026698

LICITANTE

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

PASEO DEL NORTE No. 5308-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARR. A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OGOTAN, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010

0133 3640 7807

FAX: 0133 3640 7844

R.F.C.: 3817A96 SSA

FKM-480115-5GB

CORREO ELECTRONICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

CD	0100	3663	00	01	02	ML	500	ENW	3817A96 SSA	MEXICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. FKM-480115-5GB	10,000	\$	199.55	\$	1,995,500.00
						ALUMINUM SOLUCION INYECTABLE AL 0.3% CADA 100 ML CONTIENE: POLI (P-3) MONODIGLUCERATO DE ALUMINIO 10.0 GR										
TOTAL:																
														\$	4,011,886.99	

(CUATRO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL MONTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD TIPO- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE: ARTURO RUIZ-FERNANDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

00049



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

**ANEXO 5 (CINCO)**


**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: RUIZ FERNANDEZ ARTURO  
 EDAD: 36  
 SEXO: H

DOMICILIO:  
 AV. VALLE DE SAN ISIDRO 8141  
 COL. VALLE DE SAN ISIDRO 45180  
 ZAPOCAN - JAL

FOLIO: 0000023026768 AÑO DE REGISTRO: 1991-01  
 CLAVE DE ELECTOR: RZFRA6605814H900

ESTADO: 14 DISTRITO: 120  
 MUNICIPIO: 0001 SERENOPOL: 2970





29760300170570

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.  
 NO REEVALUO EN PRESENTA TACION  
 DURAS O SIN CALIDAD.

EL TITULAR ESTA DELGADO A MITI  
 POR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

MARIELLO REYES  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 06 09  
 ESTADOS: 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30